



**Asunto:** Notificación de examen aprobatorio.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2023.

**C. Alejandra Vilchis Vázquez**  
 Representante legal de  
 Naviera del Golfo de  
 Tehuantepec, S.A. de C.V.  
 Av. Ferrocarril No. 24-A, Col. Barrio  
 Espinal; C.P. 70650, Salina Cruz, Oax.

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número **ANG.-056/2022** de fecha 13 de octubre de 2022, así como a su atento escrito de fecha 19 de junio del año en curso, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representado pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Veracruz, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa **Naviera del Golfo de Tehuantepec, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	<b>Veracruz, Veracruz</b>
Representante Legal acreditado:	<b>Faustino Álvarez Rodríguez</b>
Domicilio en el Puerto de Operación:	<b>Circuito Ibiza 84, Málaga y Valencia, Lomas del Sol, C.P. 94290, Anton Lizardo, Veracruz.</b>
Tipo de Navegación	<b>Altura y Cabotaje</b>

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número ANG.-056/2022** de fecha 13 de octubre de 2022, por lo que, una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG.-056/2022** de fecha 13 de octubre de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA  
 SUBSECRETARÍA DE MARINA  
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
 DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante CG. DEM.  
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



*[Handwritten signature]*

**Copias:**

Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.  
 Al C. Cap. Nav. Cap. Pto. Regional IVeracruz. P/Su Cto. Veracruz, Veracruz.  
 Al Expediente 071/2022  
 Vol. 15908

JSM/LACB/AMO

